Sesión del día 10 de Diciembre. Presidencia, el Alcalde don Ar-

turo Vilera. reclamar contra la liquidación de

derechos reales correspondientes a la casa número 14 de la calle de Riego, adquirida por el Ayunta-



Viernes 27 de Diciembre

mento de Instalaciones eléctricas | quema de la instalacion a q ris de Hoyos, vecino de Mayorgas, quiera de estes cláusulos

brades en el periodo ordinario | por el señor Fernández Cadarso

ministro de fuerza y eleccompatible SOULE ADIA CON EL SOULE ADIA COn el de Diputado Corporativo

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN TO A .answed or de una Escuela Nada nal de onatro grados parament Vamero svelto cincustita centurios. Edicios de pago y anuncios de interen particular, se inserturan a cincuenta Aprobar lasedinosolines da radoro A

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende necna la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo Lo del Codigo Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán

PARTE OFICIAL TREE OF

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q.D. g.), M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud 220.000 d smartoger

rio

de

era

ara

lal.

110

11

(Gaceta del 26 de Diciembre de 1929.)

Presidencia de Alcalde dro Yllera.

GOBIERNO CIVIL Se tomaron los acuerdos si-

Obras públicas. - Aguas de los Aprobar los capitulos 6.º, 7.

B 0 0189UNOTATANUNCIO I V 0 0 8

gastos para 1930. Don Agustín Represa Domínguez, doña Policarpa y don Maximiliano Aguado, vecinos de San Pedro de Latarce, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno destinado a fuerza motriz, en término de San Pedro de Latarce, sobre el río Sequillo, titulado «Molino de Arriba».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 3.° del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en las de la Alcaldía de San Pedro de Latarce, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929. El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Nombrar 478.31 dmi/niente de Alcalde, at tercero, senor Cente-

GOBIERNO CIVIL

cuarto, señor Foronda: en la pro-Obras públicas - Aguas Diez, que era quinto l'eniente; en

so vacante, Giorna-Atonot Lopez

Por don Leoncio Blanco García, vecino de San Pedro de Latarce, se ha solicitado la inscripción en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de uno destinado a fuerza motriz en término de San Pedro de Latarce, sobre el río Sequillo, títulado «Recorto».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 3.° del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en la Alcaldía de San Pedro de Latarce, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929. SI Off El Gobernador civil, C.O.

El Margués de Guerra.

nob orsoNúm. 6:376 a lajoud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Instalaciones ed cere, a la composition de la composition della composition dell

STREET NOTA-ANUNCIO

Visto el proyecto presentado y expediente incoado por don José María de Hoyos, vecino de Mayorga, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la que sirve el caserio de Castillejos que sale de Mayorga donde está la Central eléctrica, y siendo continuación de ella, se dirija en línea recta a Urones de Castroponce para el suministro de fuerza y alumbrado del mismo, siendo preciso cruzar con la línea la carretera de Alberite al puente de Mayorga, diversos senderos y caminos de servicio y varios predios particulares, cuya relación de propietarios se publica en el «Boletín Oficial» número 6, correspondiente al día 8 de Enero de 1929, sobre los que se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica. Al proyecto se acompañan las tarifas que ha de implantar en la explotación del servicio de manura

Resultando:

1.° Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición. alomyorq al so «laionC

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada, bajo las condiciones que estipula en el cuepo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y Verificación de Contadores eléctricos, manifiestan que puede accederse al otorgamiento de la autorización solicitada, bajo

las condiciones que estipulan en sus informes y que se recojen en la parte dispositiva de esta concetar de la fecha de la publicacindia

previo pago.

4.º Que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre todos los predios particulares afectados por la linea, cuya relación de propietarios aparece publicada en el «Boletín Oficial» antes citado, y sobre los terrenos de dominio público que se cruzan.

Considerando: al ab notamimient 1.° Que el proyecto presentado reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas. Obsalni bni in obbanober

2.º Que el expediente ha sel guido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos, y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.° Que no habiéndose producido reclamación alguna contra la petición de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares que se atraviesan con la línea, y estando justificado el derecho a la fuerza por derivación de otra legalmente constituída, no hay inconveniente en declarar esta obra de utilidad pública y decretar dicha servidumbre, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, según previene el artículo 1.º

de la Ley de 23 de Marzo de 1900 que rije en esta materia.

Vistos el artículo 8.º del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás disposiciones posteriores pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo, y así lo acuerda, acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Se autoriza a don José María de Hoyos, vecino de Mayorga de Campos, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la que existe en el caserío de Castillejos, procedente de Mayorga, termine en Urones de Castroponce, con destino al suministro de fuerza y alumbrado en el mismo.
- 2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger, y con entera sujeción en todas sus partes a las reglas técnicas establecidas en el reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás de fecha posterior, relativas a esta clase de trabajos.
- 3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán terminar en el de un año, a partir de la misma fecha.
- 4. La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.
- 5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.
- 6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.
- 7.ª Queda sujeta esta concesión a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución, y al Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926 relativo al Código del Trabajo,
- 8.* Antes de comenzar las obras deberá presentar el peticionario, en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, una póliza de ciento veinte pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.
 - 9.ª Igualmente presentará por

duplicado el concesionario, antes de poner la línea en explotación, el Reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

- 10. Las tarifas fijadas en el proyecto son las máximas aplicables, no pudiendo aumentarlas sin previa autorización gubernativa.
- 11. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.

El Marqués de Guerra.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto de 1926.

Bocigas. - Escuela Nacional ension que, partiendo de la saixa

Cabreros del Monte. -Escuela pública de niños.

Campillo (El). —Escuela Nacional de niños.

Pozuelo de la Orden. – Escuela mixta.

Santa Eufemia del Arroyo. – Escuela Nacional de niños.

Urueña. - Escuela de niños. Velascálvaro. - Escuela Nacional mixta.

Villalán de Campos. - Escuela Nacional mixta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

orbyecto se **126.6 p. min** as tarifas

saso de corneme eléctrica. M

Ayuntamiento de Valladolido

SUITOTUTE BI ANUNCIO TO SUC

Resultando: ---

ion publica que previenen las Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de Julio último, para enajenar un solar situado en la Plaza de la Libertad, ángulo a la calle del mismo nombre, se anuncia una tercera y última subasta que se celebrará el día 25 de Enero, y hora de las doce, y en las mismas condiciones que la primera, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 18 de Mayo próximo pasado, con la sola modificación de que el tipo que ha de servir de base a la subasta será el de 20.023'75 pesetas y el depósito previo para tomar parte en la misma serán pesetas 1.001'18.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929. – El Alcalde, Arturo Yllera.

662

Núm. 6.371

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas en el período ordinario del tercer cuatrimestre de 1929.

Sesión del día 9 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aceptar la dimisión presentada por el Concejal y segundo Teniente Alcalde don José María Ialón

Nombrar segundo Teniente de Alcalde, al tercero, señor Centeno; en la vacante anterior, al cuarto, señor Foronda; en la producida por éste, a la señorita Diez, que era quinto Teniente; en su vacante, al sexto, señor López Ordónez; en sustitución de éste, al señor Jolín, séptimo Teniente; a la vacante de éste, al octavo, señor Pérez Collantes, y a la producida por este, al señor Burillo, noveno Teniente, y para ocupar la de éste, a don Manuel Valls Valencia, suplente del primer Teniente, todos previa oportuna votación.

Por igual procedimiento fueron designados suplentes del primer Teniente, don Gonzalo Valenti, que era segundo; suplente del segundo, al señor García Ibáñez, que era tercero; tercero, al señor Merino, que era cuarto; cuarto, al señor Egido, que era quinto; quinto, al señor de la Puente, que era sexto; sexto, a la señorita de Felipe, que era séptimo; séptimo, al señor Maroto, que era octavo; octavo, al señor Rizo, que era noveno, y noveno, al señor Remiro que era primer Concejal jurado; primer Concejal jurado, al que era segundo, señor Orejas; segundo Concejal jurado, al tercero, don Bernardo Martín; tercer Concejal jurado, al cuarto, señor Moro, y cuarto Concejal jurado, al primer suplente, señor Castro; en vacante de éste, al segundo suplente señor Adán; en su sustitución, al tercero, señor Sáinz; en vacante de éste, al cuarto, señor Alvarez, y para ocupar la de éste, al señor Fernández Cadarso.

Sesión del día 10 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Admitir la dimisión presentada por el Concejal suplente don Joaquín Echániz.

Autorizar al señor Alcalde para reclamar contra la liquidación de derechos reales correspondientes a la casa número 14 de la calle de Riego, adquirida por el Ayuntamiento.

Admitir la renuncia presentada por el señor Fernández Cadarso del cargo de suplente de Concejal jurado, por ser incompatible con el de Diputado Corporativo que desempeña.

Aprobar un acuerdo relativo a la creación de una Escuela Nacional de cuatro grados para niños, en los locales de la calle de López Gómez, propiedad de la Corporación municipal.

Aprobar la Memoria redactada por la Comisión permanente del proyecto de presupuesto ordinario para 1930.

Aprobar la totalidad del presupuesto para dicho año.

Aprobar el presupuesto de ingresos para repetido año de 1930, importante 5.000.022'70 pesetas.

Aprobar los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del presupuesto de gastos.

Sesión del día 11 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada. O O Se tomaron los acuerdos siguientes: A applidad aprido

Aprobar los capítulos 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 10.° del presupuesto de gastos para 1930.

Sesión del día 12 de Diciembre.

Presidencia, el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos si-

Aprobar los capítulos restantes del presupuesto de gastos para 1930, importando éste la cantidad de 5.000.022'70 pesetas.

Aprobar unas modificaciones a las Ordenanzas de exacciones números 7, 32 y 33.

Aprobar el presupuesto especial de Saneamiento para el año de 1930, importante 393.852'64 pesetas.

Se dió por terminado el periodo ordinario de sesiones del tercer cuatrimestre.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929. El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.-V.º B.º. El Alcalde, Arturo Yllera.

ouestos en 1.888.6 i,mn// Correos con lecha posterior a la señalada

como final debrafarces beneficiano

ióa, y aquellos que, aun habién-

La Mesa electoral constituída para la designación de los vocados electos de la Comisión de evalución de la parte personal del repartimiento de utilidades de la única parroquia cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy, amortas a la lacorativo de sous a la superioria de la final de la comisión de los vocados de la comisión de la co

Hace saber. Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Cristino Villar Villar.
- » Ramón Rico Martín.
- » Máximo Fernández Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegiles, o sean:

- De Cristino Villar Villar nob sol s
- » Ramon Rico Martingups sh ad
- » Máximo Fernández Pérez.

Benafarces, 22 de Diciembre de 1929. – El Presidente, Daniel Crespo.

D.... vecino de.... provincia segú 886. 6 u mù/s onal nú-

mero...., con domiculio en....

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Filemón González García
- » Cirilo de la Cuesta Vergara.
- » Sinforiano Cuadrado Alvarez.
- » Gregorio Rico Carbajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Filemón González García.

54

- » Cirilo de la Cuesta Vergara.
- » Sinforiano Cuadrado Alvarez.
- » Gregorio Rico Carbajosa.

Benafarces, 22 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Wenceslao Rico.

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el próximo año de 1930, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes personal y real puedan formar el reparto general de utilidades para el expresado año, se recuerda a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos, en la inteligencia que, de no presentarlas

Carpio, 20 de Diciembre de 1929:-El Alcalde, Antolin Navas.

dentro del plazo señalado, forma-

rán las expresadas Comisiones el

reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributa-

rios aprobados por la Autoridad

competente, sin que luego tengan

derecho a formular reclamación

alguna: sisem obsilg one b ob sic

ional la cass.6.4mb/6.387 al lanoi

Casasola de Arión

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vi-

Casasola de Arión, 19 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Dimas Aranda.

remento necessario de Núm. 6.384 el primer de grupo de Núm. 6.384

a Requejada Isirus reia). - Valo-es declarados, cinco mil pesetas.

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Curiel, 21 de Diciembre de 1929.

- El Alcalde, Rufino Arranz.

guientes a su notificación ante el

nge la elección se presen

de esta Comisión por elección di ciembre de 1929. – El Presidente recta y secreta entre electr. 636.6 san/K lor de los kios

NOTA que torma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

		PATRI	29/2007	istorial ante los
mo Regio Baticón, de	sostomo Gerond	PRECIO	PRECIO	ODIFERENCIA
ARTÍCULOSES		8 anterior TO	or lautas correction	en más en menos
color moreno, tiene	gado, de grano c	nu bsbn	Pesetas	Pesetas Pesetas
ste pantalón deniraH ra, chaqueta de pañaq	Q. m.	58'50	59'00	leja« cu 050 as » jej
Aceites de raya en la contra de la contra del la contra de la contra del la	Litros	0'60 1'70	0'59 1'70	os « do toraste
Garbanzos		0'25 1'10 a 1'75	0'20 1'10 a 1'75	0'05' 3.8 T %
Merluza	a y «a b	3,92	6'00	ine ki elección s Votónio biboso.
Azúcar pilé so . s.br.		1 1 '85	0'60 1'85	4. Las réclas
Arroz.	"	1'75 0'75 a 1'20	1'75 0'75 a 1'20	a eleccion y la pos se se con se se con se se con s
Huevos interesi	Docena	3'20 in	0013'20 5	arswen el waze

Medina del Campo, 16 de Diciembre de 1929. - El Alcalde, J. Molón. - El Secretario, Millán Miguel.

Trigueros del Vallo, 21 de Diembre de 1929. El Preside 776. 3. mùN

el ofologa el ejercico de la cincicio de la cincici

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

Accinos bieseniar con-	ran ios	ersor poc	le la parte p	a ridinan	de eval
o las reclamaciones or convenientes, ante	e uti- tra el misi		PRECIONA	DIFERENCIA	
ARTICULOS	-Unidad	np actual	anterior	en más	en menos
rticulo 300 y siguien-		TISPesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
tacuto municipal 70-	del Es	253		moisirmo	Decree of
Harina panadera	Q. M.	58'50	58'00	0'50	v »joer
Trigo. Si sonoqui	en %sga	46'75	46:75		compren
Pan ablanta H. 1999. Carne de vaca	Kilo	3'28	0'58'50 3'28	20, se t	da es dia
Idem de ternera	» »		TO PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN CO	oloogie i	para csts
Tocino del país, salado		3'80	3'80	» »	neg «sp
Idem id., fresco. Bacalao	***************************************	3'70	2'00	s elected	
Patatas	>>	0.25	0'25	*	diez« y z
Arroz. Garbanzos (88.) mil	»	1'05	1 00		dia «vein
Azúcar	» "	1'45	1:80		00 %250 2016% ×250
Indias 160100110 01013	miegiera	1'60	1110	odia*sha	
Leche. oren Cleb sol	Litro	0'50	0'50	gmi*stels	
Vino	*	0'50	0.50	hago or	» ·
Huevos A Contract	Ciento	22'50 "	22.20bills		dm»n is
ri desimio di las ebios	on onian	dinos.		inanos a	ettiat tre

Medina de Rioseco, 16 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, V. Artero.

Notario público.

necesario para el primer

Delegación 886.6 amiNia de la rovincial Valle Soraugira las ausas indicadas en el articulo

Don Francisco Paramio García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1930. El Alcalde, Rufin

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas: salurion de la Circular: salgar

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 29 del actual en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien eleja, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4. Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos puedan presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Trigueros del Valle, 21 de Diciembre de 1929. - El Presidente, Francisco Paramio.

Núm 6,389 de la Vimiente de la

Trigueros del Valle

Don Salvador de los Ríos Vaquero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes regias:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día veintinueve del actual en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4. Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de lésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Trigueros del Valle, 21 de Diciembre de 1929. - El Presidente, Salvador de los Ríos.

HO AVIOHM Núm. 6.378

OTA que la litte de la localdia, en Dirección general de Abastos de

En la mañana del día 17 del actual se ha fugado de la casa paterna del vecino de esta villa Crisóstomo Recio Ventosa, su hijo Gerónimo Recio Baticón, de 18 años de edad, estatura regular, delgado, de color moreno, tiene un grano como lunar encima de la nariz y viste pantalón de pana color de tierra, chaqueta de pañete clara con cuadros de rayas negras y blancas y jersey azul de punto listado y calza botas de agua y a la cabeza boina azul bastante usada. Se sospecha se dirige a Madrid a la calle de San Fernando el Católico, número 68. Cuya captura y remisión a esta Alcaldía se interesa.

Valdestillas, 19 de Diciembre de 1929.-El Alcalde, Juan Román.

Núm. 6.380

Vega de Ruiponce

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Vega de Ruiponce, 18 de Diciembre de 1929. - El Alcalde, Ca-dem de ternera

Núm. 6.382 zosnadiac

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Vino. 6 L. C. Action ... C. Coni Concurso para suministro de cemento con destino a las obras del pantano de La Requejada.

Esta Confederación abre un concurso para suministro del cemento necesario para el primer grupo de obras del pantano de La Requejada, que se calcula aproximadamente en 17.000 toneladas; sin embargo, los concursantes podrán presentar proposición para el suministro exclusivo de la cantidad de cemento necesaria para el año 1930, que se calcula aproximadamente en 5.000 tone-330, y con el fin de que las esbal

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de la Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, el día 25 de Enero de 1930, a las once horas, ante el Delegado Regio y, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue, en la Secreta, sugalsb

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919 para recepción de cementos artificiales «Portland» en los servicios de Obras públicas osas que le bonne

El pliego de condiciones particulares y económicas, estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el Carpio, 20 despesas oc oigno

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de cinco mil pesetas; podrá hacerse el depósito en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del 21 de Enero, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

«Concurso para suministro del cemento necesario para el primer grupo de obras del pantano de La Requejada (Palencia). - Valores declarados, cinco mil pesetas. -Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. - Vae expone al publico en la biloball

En el reverso del sobre se es cribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluídos los pliegos im | Imprenta de la Diputación provincial.

puestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósitos en una de las formas que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, estarán obliva gadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas, o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la Gaceta de Madrid, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación. nes «

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929. - El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición que si

D....., vecino de....., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en..... (provincia de....), calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha....dede 1929, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro del cemento necesario para el primer grupo de obras del pantano de La Requejada, se compromete a ejecutar (todo el suministro o el correspondiente a la cantidad que se necesite en el año de 1930), al los siguientes precios: sh ofino «

Tonelada neta de cemento artificial «Portland» marca...., procedente de la fábrica de.... sobre vagón estación de Vado-Cervera (Palencia), sin incluir envase, al precio de..... (en letra y pesetas).

Sacos de envase no devueltos, en estado utilizable, al precio de.... pesetas cada uno.

sol ob is isugi ore(Fecha yefirma.), m

Nota. - No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

600nafacces, 22 de Diciembre de